

 República de Colombia	ESTUDIOS PREVIOS			 Alcaldía Municipal de Iza
	NIT: 891.856.077 -3			
	VERSIÓN: 04	CÓDIGO: A-SJ-F01	Página 1 de 11	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría de Planeación y Obras.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE IZA.
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000).
FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Que la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que conforme lo establece el Artículo 315 ibídem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) es el instrumento de planificación municipal que organiza objetivos, metas, programas, proyectos, actividades, indicadores, responsables y recursos para orientar la gestión integral de los residuos sólidos. Su actualización permite contrastar el instrumento vigente con la situación actual del municipio, identificar brechas de implementación y definir acciones que respondan a las condiciones técnicas, ambientales, sociales, institucionales y financieras de Iza.

La propuesta plantea una revisión estructurada del PGIRS existente, aprovechando la información disponible y complementándola con actividades de verificación, análisis y participación. El valor de este escenario considera una ejecución ajustada a los productos establecidos, con énfasis en la revisión documental, el levantamiento de información necesaria para el diagnóstico, la caracterización física de residuos y la consolidación del documento actualizado.

Revisar y actualizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Iza, Boyacá, a partir de la evaluación del instrumento vigente, la actualización de la línea base, la caracterización física de los residuos y el ajuste de programas, proyectos, metas e indicadores, de conformidad con la normativa y la metodología aplicables al momento de la ejecución.

El desarrollo del trabajo deberá observar la normativa nacional vigente aplicable a la gestión integral de residuos sólidos, la prestación del servicio público de aseo, la separación en la fuente, el aprovechamiento, la inclusión de recicladores de oficio, los residuos de construcción y demolición y el Programa Basura Cero.

Que, por la naturaleza del objeto del contrato, por tratarse de un servicio conforme a la cuantía de este, lo pertinente es desarrollar un proceso de mínima cuantía a fin de contratar el servicio de consultoría.



Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Codificación en el sistema UNSPSC	
77101500	Evaluación de Impactos Ambientales
77101600	Planeación Ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77111600	Rehabilitación Ambiental
77121700	Contaminación de agua
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de personal temporal
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

2.1 Descripción del Objeto

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE IZA.

2.2. Tipo de Contrato a Celebrar:

Se trata de un contrato de consultoría.

2.3 Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de será de cuatro (04) meses, este término se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

2.4. Lugar de ejecución

El contrato por celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Iza.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NACIONAL NO. 1082 DE 2015 POR EL OBJETO A CONTRATAR, ASÍ COMO POR EL PRESUPUESTO OFICIAL SE DETERMINA QUE ESTE PROCESO DEBE DESARROLLARSE POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO 2 SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del mencionado decreto.



4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor del presente contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000).**

JUSTIFICACIÓN SUMARIA

Para calcular el presupuesto oficial la entidad ha tenido en cuenta los precios comunes del mercado promediados y obtenidos sumariamente, los gastos de legalización correspondientes a los gastos administrativos, expedición de garantías, impuestos aplicables al futuro contrato, estampillas, tasas y contribuciones del estatuto de rentas municipal, retención en la fuente y certificaciones de paz y salvo.

En virtud de la consulta de precios del mercado se recibieron tres cotizaciones con las cuales se estableció el precio promedio así, según consta en los documentos adjuntos:

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS						
ITEM	COMPONENTE		V/R UNT. COTIZACIÓN DAYANNA STEPHANIA CAMARGO	V/R UNT. COTIZACIÓN LAURA NATALIA DAZA	V/R UNT. COTIZACIÓN PEDRO ALEJANDRO LA ROTTA	VALOR PROMEDIO
1	Conformación, revisión y/o activación del Comité Técnico y del Comité Estratégico del PGIRS.	1	\$ 2.600.000	\$ 2.700.000	\$ 2.800.000	\$ 2.700.000
2	Revisión del PGIRS vigente, evaluación de su estado de implementación y elaboración del informe diagnóstico.	1	\$ 3.100.000	\$ 3.200.000	\$ 3.300.000	\$ 3.200.000
3	Revisión y estructuración de la línea base, objetivos, metas e indicadores con información primaria y secundaria disponible en el municipio.	1	\$ 4.700.000	\$ 4.800.000	\$ 4.900.000	\$ 4.800.000
4	Caracterización física de los residuos sólidos generados en el municipio de Iza, como soporte de la línea base del PGIRS.	1	\$ 6.800.000	\$ 7.000.000	\$ 7.200.000	\$ 7.000.000
5	Revisión, ajuste y formulación de los programas y proyectos del PGIRS conforme a las dinámicas actuales del municipio, la Resolución 0555 de 2026 y los lineamientos del Programa Basura Cero.	1	\$ 7.300.000	\$ 7.400.000	\$ 7.500.000	\$ 7.400.000
6	Socialización y retroalimentación de los ajustes realizados al PGIRS ante el Comité Técnico y el Comité Estratégico.	1	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000	\$ 3.400.000	\$ 3.333.333
7	Atención de observaciones, incorporación de ajustes, edición y entrega de la versión definitiva del PGIRS con sus respectivos anexos y soportes para el cierre técnico del proceso.	1	\$ 3.700.000	\$ 3.600.000	\$ 3.400.000	\$ 3.566.667
					SUBTOTAL	\$ 32.000.000

4.2 FORMA DE PAGO

La alcaldía pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

La alcaldía pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

Primer pago: hasta el 20 % del valor contractual, contra aprobación del plan de trabajo, cronograma y productos de revisión documental e instancias de coordinación.

Segundo pago: hasta el 30 %, contra aprobación del diagnóstico, actualización de línea base y entrega del informe de caracterización física.

Tercer pago: hasta el 30 %, contra presentación y revisión de los programas, proyectos, metas, indicadores, cronograma y plan financiero ajustados.

Pago final: saldo del 20 %, contra socialización, atención de observaciones procedentes y entrega aprobada del PGIRS definitivo con anexos y soportes

La entrega formal de los productos y documentos técnicos exigidos en el presente proceso y sean radicados en la unidad de servicios públicos en medio magnético y físico, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y o según corresponda, y se suscriba la respectiva acta de liquidación del contrato, acompañada por el informe debidamente soportado, aportar soporte técnico completo del proyecto junto todos los documentos suscritos por los profesionales de la consultoría junto con todos los soportes del caso y la acreditación del pago de aportes al sistema



de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia. El pago final para liquidación se realiza una vez el contratista aporte aprobación por parte de Corpoboyacá.

4.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesorería del municipio de Iza ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. Certificado	Fecha Certificado	Valor Certificado	Rubro y código
2026000224	23 de septiembre de 2026	\$28.392.091,67 \$3.607.908,33	2.3.2.02.02.009.01.02.06 2.3.2.02.02.006.32

5. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE IZA” según las siguientes características técnicas:

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS		
ITEM	COMPONENTE	
1	Conformación, revisión y/o activación del Comité Técnico y del Comité Estratégico del PGIRS.	1
2	Revisión del PGIRS vigente, evaluación de su estado de implementación y elaboración del informe diagnóstico.	1
3	Revisión y estructuración de la línea base, objetivos, metas e indicadores con información primaria y secundaria disponible en el municipio.	1
4	Caracterización física de los residuos sólidos generados en el municipio de Iza, como soporte de la línea base del PGIRS.	1
5	Revisión, ajuste y formulación de los programas y proyectos del PGIRS conforme a las dinámicas actuales del municipio, la Resolución 0555 de 2026 y los lineamientos del Programa Basura Cero.	1
6	Socialización y retroalimentación de los ajustes realizados al PGIRS ante el Comité Técnico y el Comité Estratégico.	1
7	Atención de observaciones, incorporación de ajustes, edición y entrega de la versión definitiva del PGIRS con sus respectivos anexos y soportes para el cierre técnico del proceso.	1

Etapas 1. Revisión documental y diagnóstico
Se recopilará y analizará el PGIRS vigente, sus antecedentes de adopción, los informes de seguimiento disponibles y la información suministrada por el municipio y el prestador. Se revisará la conformación y operación de las instancias de coordinación y se identificarán brechas de información, avances y dificultades de implementación.

Etapas 2. Actualización de información y evaluación técnica
Se organizará la información primaria y secundaria disponible, se revisarán los indicadores y parámetros de la línea base y se desarrollará la caracterización física de residuos dentro de los alcances y condiciones de campo acordados. Los resultados serán analizados para sustentar las necesidades de ajuste y la priorización de acciones.

Etapas 3. Formulación y ajuste del PGIRS
Con base en los hallazgos, se ajustarán los objetivos, metas, indicadores, programas, proyectos, responsables, cronograma y plan financiero. Se revisará la articulación con los instrumentos municipales de planeación y se incorporarán, según aplicabilidad, los enfoques de economía circular, aprovechamiento, inclusión de recicladores de oficio y Programa Basura Cero.

Etapas 4. Socialización, ajustes y entrega

Los principales resultados serán presentados ante el Comité Técnico y el Comité Estratégico del PGIRS. Se consolidarán las observaciones procedentes, se realizarán los ajustes acordados dentro del alcance contractual y se entregará la versión final organizada con anexos y soportes.

LAS VARIABLES PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO SON, LOS GASTOS QUE ASUMIRÁ EL CONTRATISTA ASÍ:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda el régimen tributario
Industria y comercio	10 por mil
RETEICA	0.3%
Retención por IVA	Según corresponda el Régimen Tributario.
PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2%
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2%
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2008. (Art. 23 ley 1150 de 2007)
Garantía	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

6. OBLIGACIONES

6. 1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en firma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios previos y en la presente invitación.

6.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

- Garantizar la calidad de los trabajos a efectuar conforme a la normatividad vigente en la materia.
- Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
- Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2 de la ley 1562 de 2012 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) Y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.
- Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.
- Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- El Contratista responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al Municipio.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

6.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

6.1.2.1. ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN Y PRODUCTOS



6.1.2.1.1. Conformación, revisión y/o activación del Comité Técnico y del Comité Estratégico del PGIRS.

Incluye la revisión de los antecedentes de conformación, identificación de actores y responsabilidades, verificación de la operatividad de las instancias y apoyo para reactivar o actualizar su funcionamiento. Esta actividad es necesaria para respaldar la coordinación institucional, la participación y la validación de los ajustes propuestos.

Producto esperado: soportes de revisión y/o actualización de las instancias de coordinación, con relación de actores y responsabilidades.

6.1.2.1.2. Revisión del PGIRS vigente, evaluación de su estado de implementación y elaboración del informe diagnóstico.

Comprende el análisis del documento adoptado, la revisión de los programas, proyectos, metas e indicadores existentes y la verificación de la información disponible sobre su ejecución. El diagnóstico identificará avances, dificultades y brechas que fundamenten técnicamente los ajustes y eviten desconocer acciones ya adelantadas por el municipio.

Producto esperado: informe diagnóstico del PGIRS vigente con hallazgos, avances, brechas y necesidades de actualización.

6.1.2.1.3. Revisión y estructuración de la línea base, objetivos, metas e indicadores con información primaria y secundaria disponible.

Comprende la recopilación, organización y contraste de información municipal pertinente, la identificación de vacíos, el análisis de las condiciones del servicio y la actualización de parámetros e indicadores. La línea base servirá para formular objetivos medibles, metas verificables y mecanismos de seguimiento coherentes con la situación actual.

Producto esperado: matriz o capítulo de línea base actualizado, con fuentes de información, objetivos, metas e indicadores revisados.

6.1.2.1.4. Caracterización física de los residuos sólidos generados en el municipio de Iza, como soporte de la línea base del PGIRS.

Incluye la planeación y ejecución de las actividades de caracterización, el registro de datos y el análisis de la composición física de los residuos conforme al alcance técnico acordado. Los resultados aportarán evidencia para valorar alternativas de prevención, separación, aprovechamiento, tratamiento y disposición final. El procedimiento, la cobertura, las jornadas y los supuestos de muestreo deberán quedar definidos y soportados en el producto entregado.

Producto esperado: informe de caracterización física con metodología, registros, resultados, análisis y limitaciones identificadas.

6.1.2.1.5. Revisión, ajuste y formulación de los programas y proyectos del PGIRS conforme a las dinámicas actuales del municipio, la Resolución 0555 de 2026 y los lineamientos del Programa Basura Cero.

Con base en el diagnóstico y la línea base, comprende ajustar o formular programas y proyectos, definiendo objetivos, metas cuantificables, indicadores, responsables, cronograma, presupuesto, fuentes de financiación y mecanismos de seguimiento. Se revisará la articulación con la planificación municipal y se considerarán, según la aplicabilidad y la información disponible, componentes como recolección y transporte, barrido y limpieza, aprovechamiento, inclusión de recicladores, disposición final, residuos especiales, residuos de construcción y demolición, área rural y gestión del riesgo.

Producto esperado: programas y proyectos ajustados, con metas, indicadores, responsables, cronograma y componente financiero.

6.1.2.1.6. Socialización y retroalimentación de los ajustes realizados al PGIRS ante el Comité Técnico y el Comité Estratégico.

Incluye la preparación de los materiales de presentación, exposición de los principales hallazgos y ajustes, registro de observaciones y consolidación de recomendaciones. Esta fase permite verificar la comprensión del documento por parte de los actores institucionales y dejar trazabilidad de la participación y de las decisiones de ajuste.

Producto esperado: presentación o material de socialización y registro de observaciones y recomendaciones.

6.1.2.1.7. Atención de observaciones, incorporación de ajustes, edición y entrega de la versión definitiva del PGIRS con sus anexos y soportes para el cierre técnico.

Comprende la revisión de observaciones formuladas por la supervisión y las instancias de participación dentro del alcance contractual, la incorporación de ajustes procedentes, la revisión de consistencia editorial y la organización de anexos, bases de soporte y productos. Se entregará una versión final que facilite su revisión institucional y el trámite que corresponda para su adopción por la Alcaldía Municipal.

Producto esperado: documento definitivo del PGIRS, anexos y soportes técnicos editados y organizados para revisión institucional.

6.1.3 Obligaciones del Municipio

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA para los casos que aplique.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato

6.1.4 SUPERVISOR

Será realizada por la secretaria de Planeación y Obras.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos “LEY1474 DE 2011, Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual”.

Para la designación se tendrá en cuenta que el perfil profesional sea acorde al objeto contratado y la Normatividad Vigente, con disponibilidad y logística por parte de la Alcaldía Municipal de IZA para el desarrollo de sus funciones.

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

A. Garantía de Cumplimiento

El Municipio, exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

El contratista deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de respectivo contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en los porcentajes, amparos y vigencias que se determinan a continuación:

AMPARO	VIGENCIA	VALORES ASEGURADOS
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	La Vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Por un valor equivalente de diez por ciento (10%) del valor de la oferta
CUMPLIMIENTO	Durante el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en cualquier forma hasta la liquidación del contrato	Por un valor equivalente del diez por ciento (10%) del valor de la oferta
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más, contados a partir de la liquidación del contrato.	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	Durante el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en cualquier forma hasta la liquidación del contrato	Por un valor equivalente del diez por ciento (10%) del valor de la oferta

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de Iza.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del Municipio y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Municipio para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el Municipio asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el Municipio, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se debe convocar a la personería Municipal de IZA para que por su intermedio comunique a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley para que realicen el control social en el proceso de selección de acuerdo a la ley 850 de 2003.

9. RIESGOS

El Decreto 1082 DE 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 DE 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011.

- IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	
CLASE	TIPIFICACIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

- FUENTE DEL RIESGO

FUENTE DEL RIESGO	
INTERNO	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
EXTERNO	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de electorales).monopolios, circunstancias

- PROBABILIDAD DEL RIESGO

Para el análisis de riesgo se tendrá en cuenta la siguiente escala de probabilidad.

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir exepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- DETERMINACIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO

Para la determinación del impacto del riesgo se analizan los siguientes criterios: (1) La calificación cualitativa del efecto del riesgo, y (2) La calificación monetaria del riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal escoge la mayor valoración resultante de los criterios (1) y (2) para determinar el impacto del Riesgo.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES. Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

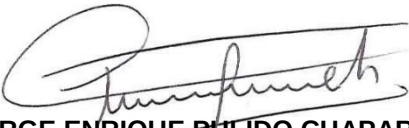
Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 - 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Se suscribe;



JORGE ENRIQUE PULIDO CHAPARRO
Administrador Unidad de servicios Públicos

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	ING. NIDIA MILENA RODRIGUEZ	ASESORA CONTRATACIÓN
REVISÓ	ING. JORGE ENRIQUE PULIDO CHAPARRO	ADMINISTRADOR UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS
APROBÓ	EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ	ALCALDE MUNICIPAL

